

MODIFICAN EL ARTICULO 34º Y LA TERCERA DISPOSICION TRANSITORIA DEL D. L. N° 21021: CAJA DE PENSIONES MILITAR-POLICIAL

DECRETO LEY N° 21151

CONSIDERANDO:

Que al crearse por Decreto-Ley 21021 la Caja de Pensiones Militar-Policial, en el Artículo 34º se establece que el Tesoro Público, bajo responsabilidad de su Director General, depositará en la Cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación a nombre de la Caja, los descuentos referidos en el Artículo 33º del mismo;

Que el Tesoro Público no dispone de los elementos que le permitan cumplir con el cometido señalado en el aludido Artículo 34º y Tercera Disposición Transitoria del citado Decreto-Ley en la forma planteada, elementos que sí están al alcance y son manejados por las Direcciones Generales de Administración, Economía u Oficinas que hagan sus veces, de los Ministerios de Guerra, de Marina, de Aeronáutica y del Interior; por lo que es necesario modificar el Artículo 34º y la Tercera Disposición del Decreto-Ley 21021;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. Único.— Modificase el Artículo 34º y la Tercera Disposición Transitoria del Decreto-Ley 21021 en la forma siguiente:

“Art. 34º.— Los Directores Generales de Administración, Economía u Oficinas que hagan sus veces de los Ministerios de Guerra, de Marina, de Aeronáutica y del Interior, bajo su responsabilidad depositarán mensualmente en la Cuenta que se aperturará en el Banco de la Nación a nombre de la Caja, los descuentos a que se refiere el artículo anterior”.

“Tercera.— Los descuentos efectuados a los miembros de la Caja para el Fondo de Pensiones, correspondientes al período comprendido desde el 1º de Enero de 1974 hasta la vigencia del presente Decreto Ley, serán transferidos por el Tesoro Público a la Cuenta abierta en el Banco de la Nación a nombre de la Caja, en base a la información proporcionada por los Directores Generales de Administración, Economía u Oficinas que hagan sus veces de los Ministerios de Guerra, de Marina, de Aeronáutica y del Interior”.

Por Tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 20 de Mayo de 1975

Gral. de Div. EP. **Juan Velasco Alvarado.**

Gral. de Div. EP. **Francisco Morales B.**

Tnte. Gral. FAP. **Rolando Gizardi Rodríguez.**

Vice Almirante AP. **Guillermo Faura Galg.**

Gral. de Div. EP. **Pedro Richter Prada.**